**Análisis del cumplimiento del Proyecto de Reformas de los Sectores de Agua, Saneamiento y de Recursos Hídricos en Bolivia (2 ª Operación) (BO-L1100)   
con la Política de Servicios Públicos Domiciliarios (GN-2716-6)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Condiciones de la Política** | **Descripción** | **Comentarios** |
| 1. Sostenibilidad Financiera | Para cada operación se deberá verificar que el servicio correspondiente generará o recibirá fondos suficientes para atender sus compromisos financieros y sufragar los costos de operación y mantenimiento de los sistemas relacionados con la operación. | Según el relevamiento de la AAPS del año 2013[[1]](#footnote-1), que incluyó a 47 EPSAS las cuales atienden a 6.8 millones de habitantes[[2]](#footnote-2), estas prestadoras tuvieron ingresos operativos superiores a los costos operativos en un 36% y en solo 8 de ellas los ingresos operativos fueron inferiores a sus costos operativos. Las 3 prestadoras Tipo A[[3]](#footnote-3) cuentan con una capacidad para cubrir sus obligaciones de corto plazo y disponibilidad suficiente para cubrir eventualidades, sin embargo SEMAPA (Cochabamba) tiene costos unitarios de operación superiores a la tarifa media y un nivel de recaudación inferior al 65%, frente al 90% de SAGUAPAC (Santa Cruz) y 83% de EPSAS (La Paz y El Alto). Entre las EPSAs Tipo B[[4]](#footnote-4), solamente 2 (Sela y AAPOS) de las 14 que conforman éste grupo, logran sostenibilidad financiera[[5]](#footnote-5), aunque las otras 12 logran sostenibilidad operativa; 64% de ellas tienen limitaciones para cubrir obligaciones de corto plazo y 8 de ellas tienen costos unitarios de operación superiores a la tarifa media; el nivel de recaudación del grupo es en promedio del 81%. De las 30 EPSAs de Tipo C[[6]](#footnote-6), 53% tienen limitaciones para cubrir sus obligaciones de corto plazo, si bien el 67% de ellas cubre sus costos operativos con sus ingresos operativos, en 28% de ellas la tarifa media es inferior al costo medio de operación, y el nivel de recaudo del grupo es en promedio del 73%. Con recursos del programa, se incluirán actividades para vincular a los gobiernos sub-nacionales al financiamiento del sector según sus capacidades, así como promover la sostenibilidad financiera de las EPSAs, mediante el establecimiento de una Política Tarifaria Nacional que les permita cubrir sus costos de O&M y eventualmente contribuir al financiamiento de las inversiones. |
| 2. Evaluación Económica | Los proyectos de servicios públicos domiciliarios deberán ser económicamente rentables [de acuerdo a las metodologías de evaluación costo beneficio y costo efectividad utilizadas y aceptadas por el Banco.] | Se elaboró un análisis beneficio-costo a algunos de los resultados esperados del programa, específicamente se analizó el aumento de cobertura en los servicios de AP&S. Los costos tenidos en cuenta en el análisis fueron los correspondientes a la reforma (costos de implementar y operar las nuevas instituciones y procedimientos o de su fortalecimiento que producirían el efecto de incremento en la cobertura o mejoramiento del servicio) y los incrementales de inversión y de O&M. Los resultados del análisis muestran que el programa de ampliación de cobertura es viable y produce beneficios en valor presente por US$ 1,3 billones, para unas inversiones de US$ 1,1 billones (US$ 0,84 billones en valor presente) con un valor presente neto de US$ 458 millones con una tasa interna de retorno de 21,2%. Se elaboró un análisis de sensibilidad a los indicadores de rentabilidad económica a cambios en los supuestos y a las variables no controladas. Los resultados muestran que la viabilidad económica del aumento de la cobertura está asegurada a cambios normales de los supuestos. |
| **Objetivos de la Política** | **Descripción** | **Comentarios** |
| 1. Fomentar el Acceso | Las políticas deben promover el acceso a todos los usuarios, especialmente a las comunidades y grupos más desfavorecidos. | De acuerdo con el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico, el sector de Agua y Saneamiento (A&S) tiene como desafíos incrementar las coberturas y mejorar la calidad de los servicios, principalmente en las áreas periurbanas de las ciudades metropolitanas. Las metas fijadas para el 2020 por el Gobierno de Bolivia, y que fueron incorporadas en el PSDSB, son: (i) AP: incrementar la cobertura a 93% en poblaciones mayores a 10.000 habitantes, a 96% entre 2.000 y 10.000 habitantes, y a 90% en poblaciones rurales menores a 2.000 habitantes; y (ii) AS: incrementar la cobertura a 80% en poblaciones mayores a 2.000 habitantes, y 70% en poblaciones rurales menores a 2.000 habitantes. La Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien (Nº 300), establece como orientación el garantizar el derecho al agua para la vida, priorizando su uso, acceso y aprovechamiento como recurso estratégico en cantidad y calidad suficiente para satisfacer de forma integral e indistinta la conservación de los sistemas de vida, la satisfacción de las necesidades domésticas de las personas, y los procesos productivos para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria. Los resultados esperados del programa están indicados en la Matriz de Resultados e incluyen indicadores de resultado específicos relacionados con el incremento de la cobertura de agua y de la cobertura de saneamiento en el país. |
| 2. Suministrar el acceso al servicio en condiciones de confiabilidad y calidad adecuadas | Es importante asegurar que las variaciones de costo guarden un equilibrio apropiado con los cambios en la calidad del servicio. Este equilibrio sólo puede obtenerse mediante una estricta reglamentación de la calidad del servicio. El marco reglamentario debe contener procedimientos mediante los cuales se definan claramente las normas de calidad y se controlen y hagan cumplir por medio de un sistema de sanciones e incentivos. | La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, y la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. Las principales EPSAs, cuentan con un Planes Maestros y/o Planes Sectoriales Departamentales de Agua Potable y Saneamiento, que establecen metas de cobertura, eficiencia operativa y comercial, medición y sostenibilidad financiera. En este sentido, la estructura sectorial para la provisión de los servicios en dichas áreas separa los roles de definición de políticas, planificación sectorial, regulación, y prestación de los servicios en diferentes instituciones, aspecto que ha permitido la adecuada planificación, ejecución y control de los planes. Estos instrumentos dotan a las EPSAs de las obligaciones y los derechos necesarios para realizar una adecuada gestión de los sistemas de agua y saneamiento. |
| 3. Suministrar un servicio en condiciones de eficiencia | Debe asegurarse que, desde el punto de vista de la oferta, los servicios se proveen con los menores costos posibles. | La Ley 2066 de 2000, en el artículo 5 determina los principios que rigen la prestación de los servicios entre los cuales se promueve la eficiencia y la sostenibilidad. De acuerdo al Decreto Supremo 0071 de 2009, artículo 20, la AAPS es la entidad encargada de fiscalizar, controlar, supervisar y regular la prestación de estos servicios considerando los principios mencionados en la Ley. |
| 4. Generar incentivos adecuados a la demanda de servicios. | Debe velarse porque existan los incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso de estos servicios compatible con su sostenibilidad económica, financiera y ambiental | El objetivo del programa es contribuir al incremento de cobertura y mejora de los servicios de Agua Potable y Saneamiento en Bolivia, mediante el desarrollo de un marco institucional y de política para la gestión de estos servicios y de los recursos hídricos. El programa comprende acciones orientadas a: (i) fortalecer la planificación sectorial; (ii) fortalecer el desarrollo organizacional e institucional de las entidades sectoriales; (iii) apoyar la efectiva aplicación de la política financiera; y (iv) desarrollar instrumentos de monitoreo y evaluación. Asimismo, el Programa incluye entre las medidas de reforma, el Reglamento Social de DESCOM diferenciando segmentos poblacionales, para la pre inversión, inversión, actualizados y aprobados por el MMAyA, que propende a asegurar la sostenibilidad de los servicios. De esta forma, las reformas incluidas en el mismo resultan compatibles con este principio. |
| 5. Promover la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios | El alcance de la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios se promoverá en función de tres pilares:  a. Sostenibilidad financiera: procurando contar con suficientes ingresos por la prestación del servicio al usuario, con los aportes de la comunidad y con los aportes directos del gobierno que permitan cubrir los costos eficientes de prestación del servicio.  b. Sostenibilidad ambiental: apoyando que la selección, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos para prestar el servicio cumplan con las salvaguardias ambientales del Banco y contribuyan al desarrollo de una infraestructura con mayor resiliencia, considerando alternativas viables para mitigar el cambio climático.  c. Sostenibilidad social: contribuyendo a incrementar el acceso al servicio y previendo mecanismos de consulta con la comunidad sobre los aspectos relevantes de la provisión del servicio. | Sostenibilidad Financiera: Según el relevamiento de la AAPS del año 2013[[7]](#footnote-7), que incluyó a 47 EPSAS las cuales atienden a 6.8 millones de habitantes[[8]](#footnote-8), estas prestadoras tuvieron ingresos operativos superiores a los costos operativos en un 36% y en solo 8 de ellas los ingresos operativos fueron inferiores a sus costos operativos. Con recursos del programa, se incluirán actividades para vincular a los gobiernos sub-nacionales al financiamiento del sector según sus capacidades, así promover la sostenibilidad financiera de las EPSAs, mediante el establecimiento de una Política Tarifaria Nacional que les permita cubrir sus costos de O&M y eventualmente contribuir al financiamiento de las inversiones.  Sostenibilidad ambiental y social: Se espera que las políticas a adoptarse en el marco de esta operación produzcan un efecto positivo en el bienestar de la sociedad, al mejorarse el servicio de agua potable y saneamiento así como el manejo del recurso hídrico mediante la disponibilidad de instrumentos para la gestión de riesgos incluida la adaptación al cambio climático. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Principios de la Política que orientan el diseño de las operaciones del Banco** | **Descripción** | **Comentarios** |
| **1. Apoyar a los países para atender las necesidades básicas** | Se apoyará el desarrollo de esquemas sostenibles que utilicen la combinación costo-eficiencia y las soluciones tecnológicas más apropiadas en función de las características de la demanda y el servicio público para atender las necesidades de acceso de la población, tanto rural como urbana |  |
| **2. Las mejoras continuas en la gobernanza de los servicios públicos domiciliarios serán clave para incrementar la eficiencia en su provisión y proteger satisfactoriamente los intereses de los usuarios** | La Política sostiene que la gobernanza para la toma de decisiones en la gestión de los servicios públicos domiciliarios, así como el marco normativo y/o regulatorio que los reglamenta y supervisa, son los principales factores determinantes de su desempeño, calidad y sostenibilidad | Ver comentarios sobre puntos de abajo. |
| ***A. Promover la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas*** | Se apoyará el desarrollo de esquemas sostenibles que utilicen la combinación costo-eficiencia y las soluciones tecnológicas más apropiadas en función de las características de la demanda y el servicio público para atender las necesidades de acceso de la población, tanto rural como urbana. | La Ley de Autonomías y Descentralización Nº 031 de julio de 2010 da un paso importante en establecer la descentralización de poderes a los gobiernos sub nacionales. Con esta Ley, los Gobiernos Departamentales tienen la facultad no solo de proveer asesoría técnica sino de financiar de manera concurrente proyectos de inversión en Agua y Saneamiento con las entidades nacionales y los Gobiernos Municipales. Las principales EPSAs del país se encuentran reguladas, y están sometida al control de la AAPS, a la que deben suministrar información operativa y financiera necesaria para la función del regulador, de modo que se puedan ejercer una apropiada rendición de cuentas. Ciertas informaciones son además públicas para facilitar el control social. Se exige el uso de procedimientos de licitación pública para obras y equipamientos. Con las actividades de los componentes III y IV del programa se promoverán buenas prácticas en la transparencia y rendición de cuentas. Igualmente, el objetivo del componente II de planificación sectorial es contribuir al desarrollo de instrumentos de planificación, vigilancia y control sectorial. |
| ***B. Analizar las características e impactos de los subsidios*** | La operación y financiamiento de los servicios debería lograr la recuperación de costos de prestación en condiciones de eficiencia mediante tarifas a los usuarios. Sin embargo, se reconoce que, ocasionalmente, la sostenibilidad financiera puede alcanzarse complementando los ingresos provenientes de las, con aportes de la comunidad y aportes directos del gobierno. En situaciones en las que se otorguen subsidios, se promoverá que tanto su asignación como utilización se realicen de modo transparente y sujeto a mecanismos frecuentes y eficaces de rendición de cuentas. En los casos en que se otorguen subsidios tarifarios, se impulsará su focalización en los grupos más vulnerables y de menores ingresos. Adicionalmente, y en la medida de lo posible, se apoyará a los países para sustituir los subsidios tarifarios a los servicios públicos por mecanismos de transferencias de ingresos más directos y focalizados en los segmentos de la población con menores ingresos. | Los objetivos principales de la Política Tarifaria realizada con el componente IV incluyen tanto propiciar la universalización al acceso de los servicios, la sustentabilidad y la distribución equitativa de sus costos entre las diferentes categorías de usuarios, considerando los diferentes usos y la capacidad de pago de los usuarios domésticos, como promover el uso racional por parte de los usuarios y la eficiencia de las EPSAs en el control de las pérdidas para la preservación del recurso hídrico en el contexto de vulnerabilidad y agotamiento de las fuentes de agua que está produciendo el cambio climático. |
| ***C. Separación de Funciones para mejorar la gobernanza sectorial*** | Deben separarse las funciones de **formulador de políticas, regulador** y **empresario** y asignarse a instituciones distintas y apropiadas. De esta manera, las autoridades conservarán la responsabilidad de **formular la política**, un ente público separado dictará el **régimen reglamentario** y se asignará al proveedor del servicio una función exclusivamente **empresarial**, sea ésta de propiedad estatal o privada. Esta Política reconoce, sin embargo, que la organización institucional no puede responder a un modelo único, debiendo adaptarse a las particularidades de cada sector y país. En varios países de la región, la responsabilidad de la formulación de políticas, la regulación y la provisión de los servicios públicos domiciliarios reside en el ámbito local (provincial o municipal). En estos casos, en los cuales no necesariamente es óptimo separar los roles de formulación de políticas y de regulación, el Banco promoverá una regulación homogénea, con parámetros mínimos adecuados de calidad, principios para la fijación de tarifas, y mecanismos de supervisión y control. Además, contribuirá a desarrollar mecanismos institucionales que fortalezcan la debida gestión en el marco de la legislación local. | La planificación estratégica y política del sector de A&S es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA). La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, y la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. En 2008 se creó el Servicio Nacional para la Sostenibilidad del Saneamiento Básico (SENASBA), institución pública descentralizada, con autonomía administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del MMAyA, y que tiene la misión de coadyuvar a los procesos de fortalecimiento y sostenibilidad de las Entidades Prestadoras de servicio de agua potable y alcantarillado (EPSA(s)) en el país, mediante la ejecución de procesos de Asistencia Técnica, Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Comunitario , capacitación y educación sanitaria e investigación y desarrollo tecnológico. Los servicios de agua potable y alcantarillado son prestados por la EPSA(s). |
| ***D. Establecer la estructura sectorial más apropiada en el contexto de las características del servicio y los objetivos de la política*** | Considerando la heterogeneidad en los mercados y servicios de la región, esta Política no promueve una organización industrial sectorial única para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y destaca que independientemente del modelo de gestión utilizado, se debe contar con prácticas de buena gobernanza y con un marco regulador claro, predecible y estable que incentive la eficiencia y la inversión. | La planificación estratégica y política del sector de A&S a nivel nacional es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, así como la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, y los de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. En el 2008 se creó el Servicio Nacional para la Sostenibilidad del Saneamiento Básico (SENASBA), una institución pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo la tuición del MMAyA, y que tiene la misión de coadyuvar a los procesos de fortalecimiento y sostenibilidad de las entidades operadoras y prestadoras de servicios de agua y saneamiento en el país, mediante la ejecución de procesos de Asistencia Técnica , Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Comunitario, capacitación y educación sanitaria e investigación y desarrollo tecnológico. La Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), es una entidad pública autónoma creada en el 2009 para la ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de A&S. |
| ***E.******El rol de la regulación económica para incentivar la eficiencia, la inversión y proteger los derechos de los usuarios*** | La adopción de un régimen regulatorio eficaz y adaptado a las condiciones particulares de cada sector en cada país es un factor clave para el logro de los objetivos de la Política. Un régimen regulatorio debe contribuir a reducir el costo del capital de los proveedores del servicio, incentivar la inversión, fijar estándares de calidad de los servicios y permitir que los proveedores del servicio obtengan ingresos suficientes para alcanzar la sostenibilidad financiera. La promoción de los derechos de los usuarios debe ser un objetivo primordial del proceso de regulación de los servicios. Así, la regulación debe lograr que las ganancias de eficiencia, alcanzadas en el tiempo por los proveedores de los servicios, se trasladen a los usuarios vía reducciones tarifarias o mediante mejoras en la calidad del servicio. Independientemente de la estructura sectorial y el modelo institucional para la regulación elegida por cada país, se debe brindar asistencia en el desarrollo de sistemas de información que permitan a los formuladores de políticas y a los usuarios conocer la estructura y nivel de costos y tarifas en las todas las etapas de producción de los servicios. | La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, y la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, es una institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Medio Ambiente y Agua. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No. 2066, de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado. El objetivo de la AAPS es regular las actividades que realizan personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas en el sector agua potable y saneamiento Básico, asegurando que: (i) se garanticen los intereses y derechos de los consumidores y usuarios, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva; (ii) las actividades en los sectores bajo su jurisdicción contribuyan al desarrollo de la economía nacional y tiendan a que todos los habitantes del país puedan acceder a los servicios; y (iii) El aprovechamiento de los recursos naturales se ejerza de manera sustentable y estrictamente de acuerdo con Constitución Política del Estado y las leyes. El componente II del programa contribuirá a realizar una adecuada planificación de las tareas de fiscalización y regulación de los servicios, para que esta se realice de manera eficaz. |
| ***F. Generar condiciones adecuadas para que la participación privada sea una opción viable para la provisión de servicios públicos domiciliarios*** | Esta Política reconoce que la competencia tiene el potencial de aumentar la eficiencia productiva y la calidad del servicio. En los mercados cuya tecnología de producción no exhibe las características propias de los monopolios naturales, es posible generar competencia en el mercado, permitiendo que varias empresas ofrezcan servicios simultáneamente. Cuando los mercados son monopolios naturales la competencia por el mercado puede producir los mismos resultados que la competencia en el mercado, siempre que el proceso de selección y regulación de la empresa proveedora del servicio sea abierto y efectivo. La Política reconoce, a su vez, que la participación privada (cualquiera sea su modalidad: contratos de gestión, concesiones o empresas de propiedad mixta, entre otras) es un instrumento clave para cerrar las brechas en la cantidad y calidad de los servicios domiciliarios en la región. | La Constitución Política del Estado del 2009 establece que el acceso a Agua Potable y Saneamiento es un derecho humano no objeto de privatización o concesión y que es responsabilidad del Estado en todos sus niveles de gobierno la provisión de estos servicios a través de entidades públicas, mixtas, comunitarias o cooperativas. |
| ***G. Fortalecer la gestión de la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.*** | Los ámbitos de acción más relevantes para optimizar la gestión de la infraestructura son: (i) incentivar la eficiencia en la gestión de las empresas; (ii) desarrollar e implementar políticas adecuadas y estables de mantenimiento de activos; y (iii) optimizar el uso de la infraestructura a través de incentivos a la demanda. | Con el Componente III de Desarrollo Organizacional del programa se fortalecerán las capacidades sectoriales para mejorar la eficiencia en la prestación del servicio, mediante el desarrollo de planes de capacitación a entidades prestadoras y la puesta en funcionamiento de una escuela nacional del agua. |
| **3. Promover la innovación para fomentar la eficiencia, el acceso y la sostenibilidad ambiental** | Esta Política resalta el rol de la tecnología para incrementar el acceso con soluciones costo-efectivas, reducir los costos de mantenimiento y administrar el consumo, evitando inversiones innecesarias en mayor capacidad. La Política reconoce que se deberá contribuir a diseminar información sobre la adopción, financiamiento y esquemas de gestión de las soluciones tecnológicas más apropiadas para cada combinación particular de servicio público y características de la demanda. | Como parte de los compromisos de reformas del Programa, se han aprobado, entre otros: (i) Plan Sectorial de Desarrollo de Agua y Saneamiento que establece metas de cobertura para los diferentes segmentos de población, defina programas de inversión y cuantifica globalmente las mismas. Para alcanzar este objetivo, en esta segunda y última operación programática se actualizó del PSDSB 2011 – 2015 y se definió el PSDSB 2016 – 2020, (ii) Planes Sectoriales Departamentales de Desarrollo de Agua y Saneamiento (PSDDSB) que establecen metas de cobertura para los diferentes segmentos de población, programas de inversión y una cuantificación global de los montos para su cumplimiento, (iii) Metodología y alcance para la preparación de planes maestros con base en criterios técnicos, ambientales, socioeconómicos, financieros e institucionales, aprobada y en implementación. En esta segunda operación la MAE del MMAyA como rector del sector aprobó los Planes Maestros Metropolitanos para las principales ciudades del país (61% de la población urbana): La Paz &El Alto, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija, mismos que involucran a más de un municipio y varias EPSAs de un mismo municipio; (iv) Contribuir a la definición de programas de desarrollo, tomando en consideración los segmentos de población para reducir los déficits de cobertura y mejorar la prestación del servicio, mediante la siguiente reforma de política: Enfoque de Programas, que contienen la metodología y alcance para la preparación de programas de inversión para la expansión y mejora en la prestación de servicios en los segmentos de la población periurbana, de pequeñas localidades, y rural. En esta segunda operación se aprobaron los Enfoques Sectoriales Amplios para agua potable y saneamiento en áreas rurales con poblaciones menores a dos mil habitantes, y en áreas de poblaciones entre dos y diez mil habitantes;  (v) Contribuir a realizar una adecuada planificación de las tareas de fiscalización y regulación de los servicios, para que esta se realice de manera eficaz, mediante la aprobación de un plan operativo y financiero estableciendo las tareas de fiscalización y regulación, por segmento de población por parte de la AAPS; (vi) Contribuir al desarrollo e implementación de una cultura institucional en el sector de RHyR, basada en la gestión de riesgos, mediante las siguientes reformas de política: (a) Aprobación de metodología y alcance para la preparación de planes y programas de inversión, que incorporen la gestión de riesgos. Se tenía previsto la aprobación de la estrategia de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático por la MAE del MMAyA e iniciar su implementación. Se aprobó la estrategia y se incorporó la gestión de riesgos y las medidas de adaptación al cambio climático en los planes, programas y normativa técnica del VRHR; (b) En operación la institucionalidad encargada de velar por la incorporación efectiva de la política de gestión de riesgos dentro del sector de RHyR. Se encuentra operando el Área Funcional de Gestión de Riesgos (inicialmente se previó una Unidad de Gestión de Riesgos) del VRHR con presupuesto para su funcionamiento.  Estos planes y medidas han sido desarrollados mediante estudios de alternativas y basados en experiencias similares del sector para la región. Es por ello, que incluyen las alternativas tecnológicas más convenientes, analizadas las condiciones particulares de los servicios y características de la demanda. |

1. AAPS, Indicadores de Desempeño Gestión 2013. [↑](#footnote-ref-1)
2. Aproximadamente 1.025.000 conexiones de agua y potable y 640.000 conexiones de alcantarillado sanitario [↑](#footnote-ref-2)
3. Población en área de atención mayor a 500 mil habitantes [↑](#footnote-ref-3)
4. Población en área de atención entre 50 y 500 mil habitantes [↑](#footnote-ref-4)
5. Ingresos tarifarios cubren costos de operación y dejan margen para inversión [↑](#footnote-ref-5)
6. Población en área de servicio entre 10 y 50 mil habitantes [↑](#footnote-ref-6)
7. AAPS, Indicadores de Desempeño Gestión 2013. [↑](#footnote-ref-7)
8. Aproximadamente 1.025.000 conexiones de agua y potable y 640.000 conexiones de alcantarillado sanitario [↑](#footnote-ref-8)